

SAC-00893-2025

San José, 2 de Junio de 2025

Señores(as):
Osvaldo Vega Madriz

Referencia : ACUERDO 9909-I DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 20/05/2025. Nombramiento secretaria ad hoc. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria n.º 9909, artículo I del 20 de mayo del 2025, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández**, señala que ante la ausencia de la señora directora Mercedes Campos Alpízar, quien ocupa el cargo de secretaria, es necesario nombrar a un secretario ad hoc en la presente sesión. Para tal designación propone a la señora directora Laura Mora Camacho, quien acepta dicha designación.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO QUE:**

Es de recibo la propuesta de la señora presidente para nombrar un secretario ad hoc en la presente sesión, y que tal designación recaiga en la señora directora, Laura Mora Camacho, según los términos expuestos en el presente artículo.

ACUERDA:

Nombrar a la señora directora, Laura Mora Camacho, como secretaria ad hoc en la presente sesión.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: Gabriela Chacón Fernández, Heylin Carrión Sánchez, Andreina Vargas Gutiérrez, Katherine Naranjo León, Irene Castro Hernández

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES: La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

Estado: Enviado

Enviado: 02/06/2025 03:59:55 PM